

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6576

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 688 de día 4 de julio de 2023, por la cual se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la concesión de becas del Ayuntamiento de Mercadal de prácticas profesionales y formativas para el periodo estival del ejercicio 2023

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 688 de día 4 de julio de 2023, por la cual se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la concesión de becas del Ayuntamiento de Mercadal de prácticas profesionales y formativas para el periodo estival del ejercicio 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706784>)

Primer. Personas beneficiarias de las becas

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas tienen que cumplir (en la fecha de acabado del plazo para presentar solicitudes y durante todo el proceso selectivo) los requisitos siguientes:

- Tener 16 años o más, o bien cumplir los 16 años dentro del año 2023.
- No tener ninguna enfermedad o discapacidad física que impida total o parcialmente el desarrollo correcto de las funciones.
- No estar sometido a ninguno de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13.2 de la LGS
- Contar a las siguientes titulaciones o estudios durante el curso 2022/23:
 - Beca de **Cultura**: Título de Educación Secundaria Obligatoria,
 - Beca de **Juventud**: Título de Educación Secundaria Obligatoria, así como el de monitor de tiempo libre,
 - Becas de **Biblioteca**, Haber cursado estudios de Bachillerato,
 - Becas de **Educación**: Título de un Ciclo formativo de grado superior.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la concesión, según las bases reguladoras incluidas en la base 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, aprobado por el Pleno de 26 de enero de 2022 y publicado definitivamente en el BOIB n.º 15, de 29 de enero de 2022, de las becas para la realización de una serie de trabajos y/o estudios por parte de estudiantes de alguno de los siguientes nivel de estudios: Ciclo formativo de grado mediano, Ciclo formativo de grado superior, bachillerato, Estudios Oficiales de Grado, cualquier Título Propio Universitario o estudios oficiales de idiomas.

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes que participen una formación básica y profesional que los posibilite incorporarse en la vida activa o continuar con sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

La dotación máxima de cada una de las becas será de 962,50 €. Estas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 90.326.48100 del Presupuesto General de 2023, con un importe máximo conjunto de 5.775 €. La convocatoria se podrá tramitar hasta la adjudicación, restando el reconocimiento de la obligación condicionada a la existencia de crédito suficiente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales des de la publicación en el BOIB

Es Mercadal, 5 de julio de 2023

El alcalde

Joan Palliser Riudavets

